

Ente fiscalizado: Municipio de Alaquines, S.L.P.

Fondo: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Número de auditoría: AEFMOD-57-FISMDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Alaquines, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 17,542,799.28
Muestra auditada:	\$ 17,542,799.28
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró un importe de \$17,542,799.28 del FISMDF 2018 asignados al Municipio de Alaquines, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Alaquines, S.L.P., transfirió recursos del FISMDF 2018 por \$2,787,550.80, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$2,787,550.80, con intereses por \$18,768.00, los cuales fueron determinados por el municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, que el resultado de este procedimiento no corresponde al periodo 2018-2021, además anexó escrito de la administración 2015-2018 en el que argumentó que los recursos recibidos fueron ejercidos en obras, cada uno de los proyectos fueron aprobados mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se realizaron diversos traspasos entre cuentas bancarias debido a la situación financiera de la administración, los cuales fueron reintegrados cubriendo los intereses respectivos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó evidencia por recuperación de traspasos de recursos de FISMDF 2018 así como los intereses correspondientes; por lo tanto, se solventa la presente observación.

3. Se constató que el Municipio de Alaquines, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.
4. Se constató que el Municipio de Alaquines, S.L.P., abrió una cuenta bancaria que no fue específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, que la cuenta bancaria que se abrió para el manejo de los Recursos del FISMDF 2018 del periodo de octubre a diciembre del 2018, cumplió con lo estipulado, anexó copia del contrato de la cuenta bancaria, además presentó escrito de la administración 2015-2018 en el que señaló que la cuenta fue específica y el soporte se encuentra en la entrega recepción.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo, en el periodo de enero a septiembre se realizaron depósitos a la cuenta de FISMDF 2018 de Recursos Fiscales; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron manejar una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF por el periodo enero a septiembre 2018.

Registros contables

5. Se constató que el Municipio de Alaquines S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., pagó \$1,038,000.00 por concepto de compra de remolques e implementos agrícolas, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, anexó documentación contable y comprobatoria del periodo de enero a septiembre por compra de remolques e implementos agrícolas y escrito en el que señaló haber realizado un buen análisis de las carencias ya que las personas beneficiadas tuvieron finalmente la oportunidad de acceder a estos apoyos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., anexó facturas del periodo 2015-2018 por compra de remolques e implementos agrícolas de fechas 8 y 9 de octubre 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

7. Se verificó en visita domiciliaria practicada al Municipio de Alaquines, S.L.P., derivado de la Revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la que se realizaron trabajos de entrevista a los beneficiarios de los proyecto de Infraestructura pecuaria, maquinaria y equipo comunitario, ejercidos con Recursos del FISMDF 2018, en la que se constató que se benefició por un importe de \$163,000.00 de acuerdo a lo señalado en expediente financiero del proyecto presentado a familiar por afinidad (Yerno) con la Presidenta Municipal del periodo 2015-2018; Presidente Interno del periodo abril a julio 2018; a tío del Presidente Interino del periodo abril a julio 2018 y a hermano del Auxiliar de Desarrollo Social del periodo 2015-2018, así mismo en entrevista los beneficiarios, manifestaron haber realizado una aportación de entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), sin que conste que hayan sido registradas dichas aportaciones dentro de la contabilidad del Ayuntamiento, según archivos contables presentados; conducta con la que se puede encontrar alguna probable hipótesis de las establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito en el que la Presidenta Municipal de del periodo 2015-2018 manifestó no haber encontrado registros por apoyos otorgados a su familiar y tío de Presidente Interino y que éste último recibió el apoyo después de haber concluido su encargo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó argumentos del periodo 2015-2018, sin embargo, se cuenta con encuestas firmadas por beneficiarios, actas de Registro Civil de nacimiento y matrimonio, en la que se constató la relación familiar de beneficiario con Presidenta Municipal de la administración 2015-2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$163,000.00 (ciento sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, por el apoyo con remolques e implementos agrícolas a funcionarios y familiares; deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Se determinó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., implantó el 63.2% de disposiciones en tiempo y forma, no cumpliendo con el objetivo de armonización contable como resultado de la revisión a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019 que la administración está trabajando en los procesos para subir el porcentaje de cumplimiento en la armonización contable.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P. no anexó documentación y justificación, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con implementar la totalidad de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

9. Al Municipio de Alaquines, S.L.P., le fueron entregados \$17,542,799.28 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$4,217.78, tuvo otros ingresos por un importe de \$204,480.57, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$17,751,497.63. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$16,497,868.75, que representaron el 92.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 7.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,253,628.88, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$1,004,853.00, determinándose un subejercicio de \$248,775.88.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., manifestó mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019 que en el periodo de octubre a diciembre se ejerció únicamente lo recibido, además anexó escrito del periodo 2015-2018 en el que se señala haber registrado, ejercido y comprobado los recursos recibidos al mes de septiembre.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia por reintegro de subejercicio a la Tesorería de la Federación (TESOFE); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$248,775.88 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

10. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$9,250,397.11 que representó el 52.1% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las Zonas de Atención Prioritaria.

11. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., destinó \$17,948.00, en la obra denominada "Alumbrado plaza principal para juegos de feria", la cual no está considerada en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito del periodo 2015-2018 en el que manifestó no tener conocimiento del proyecto señalado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó documentación justificativa por la obra de alumbrado en plaza principal para juegos de feria del periodo 2015-2018, la cual no está considerada en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$17,948.00 (diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente; por pago de "Alumbrado de plaza principal para juegos de feria", la cual no está considerada en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

12. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., destinó \$9,132,331.75, para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, importe que representó el 51.4% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 en el que señaló que el recurso para la realización de proyectos de Incidencia Directa fue validado por medio del SIFODE, por el periodo que le correspondió y fue imposible alcanzar el porcentaje señalado debido al término de la gestión.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo, no cumplió con el 70.0% mínimo establecido en la normativa para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa.

13. Se verificó que el Municipio de Alaquines S.L.P., destinó \$8,299,436.82 para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 46.8% de los recursos asignados al Fondo excediéndose del 30.0% establecido en la normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 en el que señaló desconoce el porcentaje alcanzado al 30 de septiembre cuando terminó su gestión.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo, no cumplió con el 30.0% máximo establecido en la normativa para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Complementaria; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con el 30.0% máximo asignado establecido en la normativa para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria.

14. Se verificó que el Municipio de Alaquines S.L.P., destinó \$2,615,540.24, es decir el 14.7% de los recursos asignados al Fondo, sin exceder del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

15. En visita domiciliaria practicada al municipio, se verificó que el lugar que se señaló para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción de infraestructura pecuaria, maquinaria y equipo comunitario" por un importe de \$305,147.41, era utilizado como taller mecánico el cual no se encuentra considerado en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, además se constató que éste era atendido por familiar por afinidad con la presidenta municipal del periodo 2015-2018; conducta con la que se puede encontrar alguna probable hipótesis de las establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 en el que señaló sus argumentos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó argumentos del periodo 2015-2018, sin embargo, se constató que el lugar señalado para construcción de infraestructura pecuaria, maquinaria y equipo comunitario no fue utilizado para los fines que fue aprobado el proyecto; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$305,147.41 (trescientos cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente; por el pago de proyecto destinado para taller mecánico el cual no está considerado en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

16. Se constató que el Municipio de Alaquines, S.L.P., destinó \$1,324,043.14 en el proyecto denominado "Programa 02104 Construcción de Piso Firme en las Localidades de La Cañada", sin embargo, en la visita domiciliaria practicada al municipio, en la que se realizaron trabajos de entrevista a los beneficiarios ejercido con Recursos del FISMDF 2018, se constató que se benefició a hijo de la Presidenta Municipal del Periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018; así mismo en la entrevista con la mamá del beneficiario, ésta manifestó que realizó una aportación de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), además se otorgó este apoyo a quien fungió como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el Periodo 2015-2018, y manifestó haber realizado una aportación de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin que conste que dicha aportación fuera registrada dentro de la contabilidad del Ayuntamiento; conducta con la que se puede encontrar alguna probable hipótesis de las establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 en el que manifestó que fue el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí (INVISSLP) quien realizó el proyecto en conjunto con los beneficiarios de casa los cuales aportaron un total \$50,000.00, además anexó factura del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó argumentos de la presidenta del periodo 2015-2018, sin embargo, se benefició a hijo de la Presidenta Municipal del Periodo 2015-2018, según acta de Registro Civil de nacimiento; y a Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante el periodo 2015-2018; además no se especificó el número y costo de cada solución habitacional según lo señalado en el Convenio de Colaboración con el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí; por lo tanto, no se solventa presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Alaquines, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,324,043.14 (un millón trescientos veinticuatro mil cuarenta y tres pesos 14/100 M.N.), por concepto de recursos del FISMDF, que fueron destinados para Programa de Construcción de piso firme y no señaló el número y costo de cada solución habitacional según lo señalado en el Convenio de Colaboración con el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

17. El municipio invirtió \$8,181,371.46 en el pago de 23 obras que no presentaron los reportes del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) como evidencia de haber beneficiaron a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio, que son alto y medio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 quien a su vez adjuntó reportes Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó reportes de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) por \$4,219,027.46 quedando pendiente de presentar evidencia de haber beneficiaron a la población en pobreza extrema o a las localidades que presentaron los dos mayores grados de rezago social de 7 obras del rubro de agua potable, urbanización y educación por un total de \$3,962,344.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$3,962,344.00 (tres millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o el depósito del reintegro.

Transparencia del ejercicio de los recursos

18. Se constató que el Municipio de Alaquines, S.L.P., reportó únicamente el primero y segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico, con un cumplimiento parcial.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, manifestó que anexó los reportes generados del tercer trimestre.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó la documentación manifestada; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero del tercer y cuarto trimestre 2018.

19. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente la información del primer y segundo trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019 manifestó que anexó de manera física y digital los reportes generados del tercer trimestre.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación la manifestada; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar la información del tercer y cuarto trimestre, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

20. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 en el que señaló no contar con un Plan Anual de Evaluación debido a la inversión que se debió destinar.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no contó con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

21. Se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 en el que anexó un tríptico informativo del tercer Informe de Gobierno como evidencia de la difusión.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., no proporcionó evidencia de haber hecho del conocimiento de los habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MAS-CDSM-03-014/2018	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la escuela primaria Ponciano Arriaga en la Localidad de San José del Corito, Municipio de Alaquines, S.L.P.	1,444,427.00
2	MAS-CDSM-03-015/2018	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física, Municipio de Alaquines, S.L.P.	1,209,518.00
3	MAS-CDSM-011-001/2018	Construcción de pavimentación de calle Ignacio Zaragoza en Municipio de Alaquines, S.L.P.	1,555,695.00
4	MAS-CDSM-011-008/2018	Construcción de calle con empedrado y huellas de concreto en la Localidad de Olla del Durazno, Municipio de Alaquines, S.L.P.	538,408.00
Total			4,748,048.00

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que 4 (cuatro) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

23. En 4 (cuatro) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se realizó el procedimiento de invitación restringida.

25. En 2 (dos) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

26. En 2 (dos) obras la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.

27. En 2 (dos) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018, MAS-CDSM-03-015/2018, MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018, MAS-CDSM-03-015/2018, MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se presenta contrato de obra.

30. En 4 (cuatro) obras el contrato está debidamente formalizado.

31. En 4 (cuatro) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se cuenta con acta de entrega.

33. 4 (cuatro) obras se encuentran terminadas.

34. En 2 (dos) obras se presenta finiquito.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con fianza de anticipo.

36. En 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

37. En 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

38. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

39. En las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018, MAS-CDSM-03-015/2018, MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018, MAS-CDSM-03-015/2018, MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

41. En 4 (cuatro) obras se cuenta con números generadores de obra.

42. En 4 (cuatro) obras se cuenta con reporte fotográfico.

43. En 3 (tres) obras se presentan las notas de bitácora.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018, MAS-CDSM-03-015/2018, MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018, MAS-CDSM-03-015/2018, MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio completas.

45. En la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-008/2018 no se presenta notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-008/2018 no se presenta notas de bitácora completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

47. En 2 (dos) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo.

48. En 1 (una) obra se presenta la validación de la dependencia normativa.

49. En 4 (cuatro) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

50. En 4 (cuatro) obras se cuenta con los planos definitivos.

51. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

El proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 y MAS-CDSM-011-008/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

52. En la obra con número de contrato: MAS-CDSM-03-015/2018 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAS-CDSM-03-015/2018 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-008/2018 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

54. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$41,681.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAS-CDSM-011-001/2018 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$41,681.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$41,681.00 (Cuarenta y un mil seiscientos ochenta y uno pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018 y MAS-CDSM-011-001/2018, presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$41,552.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018 y MAS-CDSM-011-001/2018, presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$41,552.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Deficiencias técnicas
Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Escuela Primería Ponciano Arriaga en la localidad de San José del Corito, Municipio de Alaquines, S.L.P.	MAS-CDSM-03-014/2018	25,910.00
Construcción de pavimentación de calle Ignacio Zaragoza en la localidad de Alaquines	MAS-CDSM-011-001/2018	15,642.00
	Total	41,552.00

AEFMOD-57-FISMDF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$41,552.00 (Cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro por obras que presentan deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

56. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018 y MAS-CDSM-03-015/2018, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$54,507.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Alaquines, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Alaquines, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAS-CDSM-03-014/2018 y MAS-CDSM-03-015/2018, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$54,507.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de techado en áreas de impartición de educación física	MAS-CDSM-03-015/2018	27,750.00
Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Escuela Primería Ponciano Arriaga en la localidad de San José del Corito, Municipio de Alaquines, S.L.P.	MAS-CDSM-03-014/2018	26,757.00
Total		54,507.00

AEFMOD-57-FISMDF-2018-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Alaquines, S.L.P. aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$54,507.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obras públicas con número: MAS-CDSM-03-014/2018 y MAS-CDSM-03-015/2018, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

57. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2018.

Desarrollo institucional

58. El municipio no ejerció recursos del FISM 2018 en el rubro de PRODIM.

Gastos indirectos

59. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2018 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de objetivos y metas

60. Al Municipio de Alaquines, S.L.P., le fueron entregados \$17,542,799.28 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$4,217.78, tuvo otros ingresos por un importe de \$204,480.57, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$17,751,497.63. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$16,497,868.75, que representaron el 92.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 7.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,253,628.88, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$1,004,853.00, determinándose un subejercicio de \$248,775.88. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 69.7% (12,223,586.43) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 22.6% de los recursos gastados (\$3,962,344.90) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$8,028,787.46, que representan el 45.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.8% (\$323,095.41) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo, ni corresponde a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuye al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 52.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 47.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de Contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Alaquines, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; se invirtió el 69.7% en las ZAP Urbanas del municipio, por lo que cumplió con el porcentaje del 2.7% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; por otra parte no cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 51.4% (\$9,132,331.75), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria y especiales excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 46.9%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 14.7% (\$2,615,540.24) porcentaje que no excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., mediante oficio número PMA/0545/2019 de fecha 04/09/2019, presentó escrito de la presidenta del periodo 2015-2018 quien a su vez adjuntó reportes Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Alaquines, S.L.P., proporcionó reportes de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-57-FISMDF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Alaquines S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la normativa y la transparencia en su gestión.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 27 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 24 restantes generaron: 7 Pliego de Observaciones, 14 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 2 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 4,780,448.29

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 1,378,550.14

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Alaquines, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$17,542,799.28 que representó el 100.0% de los \$17,542,799.28 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Alaquines, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Evangelina Salome Bueno Martínez	Auditor
Arq. Carlos Manuel De la Paz Martínez	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
 - Ley General de Desarrollo Social.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.
- DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/BPF/EBM/CDM